



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 2621/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3430/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMETAL LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA" suscripto el día 2 de junio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2532/2023 de fecha 4 de julio del año 2023 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la obra "**Sistema de Compuertas Primera Etapa**" en la denominada "**PLANTA POTABILIZADORA MUNICIPAL**" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en construcción y puesta en marcha de Sistemas de Apertura y Cierre de TRES (3) compuertas de Planta Potabilizadora Municipal, compuesta por rosca cuadrada, accionada por volante de inercia enclavado en rodamiento tronco cónico, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58790 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en la "Primera Etapa Construcción y Puesta en marcha de Sistemas de Apertura y Cierre de TRES (3) Compuertas en PLANTA POTABILIZADORA MUNICIPAL", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARNETA MIL (\$ 540.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur n.º 348	"B" 00001-00000140	\$ 513.000,00	Pesos quinientos trece mil

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Electrometal Limitada	Bellocchio, Esteban Sebastián	Presidente	30.789.293	Luis Pasteur n.º 348	"B" 00001-00000141	\$ 27.000,00	Pesos veintisiete mil

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.57 3.9.9.0 - ampliación Planta Potabil - Otros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2621/2023**

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*